



AYUNTAMIENTO DE CORIA  
Contratación

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Dispone el art. 28 del texto legal citado que "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

A tal efecto, se emite el siguiente informe:

### PRIMERO.- Insuficiencia de medios personales:

Que existe la necesidad de prestar el servicio de bar de la piscina municipal de Rincón del Obispo, contribuyendo de este modo a prestar dicho servicio a los usuarios de la citada instalación.

Que se trata de funciones no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios del sector de hostelería, pues el Excmo. Ayuntamiento de Coria no posee dentro de su organigrama y plantilla municipal ningún servicio o departamento de esta índole o especialización para poder llevar a cabo las tareas objeto de la contratación.

### SEGUNDO.- Insuficiencia de medios materiales:

Que no se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas de un sector de actividad a la que este ayuntamiento no dedica actividad.

**TERCERO.-** Que por parte del órgano de contratación se declare acreditada la insuficiencia de medios y se proceda a la celebración de un contrato de concesión de servicios, sin que proceda la división en lotes del objeto del contrato, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

<b>Departamento que insta la contratación:</b> Desarrollo Local	
<b>Código CPV:</b> 55410000-7	
<b>Objeto del Contrato:</b> Concesión del servicio de bar de la piscina municipal de Rincón del Obispo.	
<b>Necesidad a satisfacer:</b> Servicio de bar para los habitantes de Rincón del Obispo y personas usuarias de la piscina municipal ubicada en la citada localidad.	
<b>Plazo:</b> Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 15 de enero de 2026.	<b>Prórroga:</b> Posible prórroga de 2 años, desde el 16 de enero de 2026 hasta el 15 de enero de 2028.
<b>Presupuesto mensual (exento de IVA):</b> 25 €	



Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – [www.coria.org](http://www.coria.org)  
Tfno: 927 508000 Ext 312 – Fax: 927 508001



**AYUNTAMIENTO DE CORIA**  
Contratación

<b>Presupuesto base de licitación:</b> 525 €
<b>Valor estimado:</b> 232.875 € (234.000 € (150 usuarios/semana x 52 semanas/año x 8 €/usuario x 3,75 años) – 1.125 € (precio del contrato durante el plazo de ejecución del contrato incluida la prórroga)).
<b>Lugar de ejecución:</b> Rincón del Obispo

**CUARTO.-** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

